

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE AGOSTO DE 2012.

RESOLUCIÓN 37/2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100018012.

ANTECEDENTES

1. Con fecha veinticinco de junio de dos mil doce, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio **1615100018012**, en la que solicita:

"Requiero copia simple del informe sobre la visita realizada por miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar) al Parque Nacional de Cabo Pulmo en Noviembre del 2011."(Copia Textual)

2. Con misma fecha, la Unidad de Enlace de esta Comisión, mediante correo institucional, remite la solicitud de referencia, a la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción y a la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, quienes son las unidades administrativas competentes para su atención.

3. Mediante oficio número DGDIP/467/12, de fecha seis de agosto de dos mil doce, la C. Mariana Bellot Rojas, en su carácter de Directora General de Desarrollo Institucional y Promoción, previa coordinación con la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, emitió respuesta a la solicitud de información 1615100018012, en el que señala lo siguiente:

"... De conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito informar que los miembros representantes del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y de la Conservación sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar) que asistieron a la Misión Conjunta de Asesoramiento al Parque Nacional Cabo Pulmo, B.C.S., en el mes de Noviembre del 2011, a la fecha del presente oficio no han emitido su informe oficial de la referida visita, estando ésta Dependencia en espera de la entrega del documento solicitado por Usted..."

4. Con fecha seis de agosto de dos mil doce, la Unidad de Enlace hace del conocimiento del solicitante vía sistema de Solicitudes de Información (SISI INFOMEX), el oficio número DGDIP/467/12, de fecha seis de agosto de dos mil doce, signado por la C. Mariana Bellot Rojas, en su carácter de Directora General de Desarrollo Institucional y Promoción, mediante el cual se emite respuesta a la solicitud de información 1615100018012.

5. Mediante oficio CONANP/UE.109/2012, de fecha nueve de agosto de dos mil doce, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó a la Décima Sesión Ordinaria 2012, a celebrarse el día veinte de agosto de dos mil doce, a las dieciséis horas, en la Oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en Camino al Ajusco número 200, cuarto piso, ala sur, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6. El día veinte de agosto de dos mil doce, a las dieciséis horas, se celebró la DECIMA SESIÓN ORDINARIA 2012, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se aprobó y confirmó mediante acuerdo **CI.CONANP.I.12.27.**, que esta dependencia no cuenta en sus archivos, con la información solicitada.



CONSIDERANDO

I.- Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Décima Sesión Ordinaria 2012, celebrada el día veinte de agosto de dos mil doce, a las dieciséis horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.109/2012, de fecha nueve de agosto de dos mil doce, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos establecidos por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, de su Reglamento.

II.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es atribución del Comité de Información, realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada.

III.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

IV.- Que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que: "Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado.


V.- Que el Comité de Información en la Décima Sesión Ordinaria 2012, de fecha veinte de agosto de dos mil doce, aprobó y confirmó la respuesta de inexistencia de la información contenida en el oficio DGDIP/467/12, emitido por la C. Mariana Bellot Rojas, en su carácter de Directora General de Desarrollo Institucional y Promoción, a la solicitud de referencia, mediante el acuerdo **CI.CONANP.I.12.27.**, por lo que en consecuencia, y con fundamento en los artículos: 29 fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

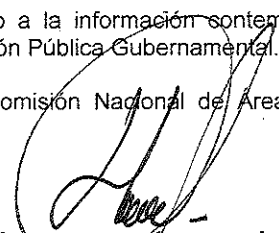
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de información derivada de la solicitud 1615100018012.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veinte de agosto de dos mil doce.


LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.


ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.